

b) OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA

ORDEN ADM/1973/2007, de 29 de noviembre, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento, del Fallo de la Sentencia de 26 de septiembre de 2007, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, dictada en el Procedimiento Ordinario 2123/2003, seguido a instancia de D. Francisco Javier Sánchez Morín contra la Orden PAT/1106/2003, de 25 de agosto.

En el Procedimiento Ordinario 2123/2003, interpuesto por D. Francisco Javier Sánchez Morín contra la Orden PAT/1106/2003, de 25 de agosto, por la que se convocan pruebas selectivas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, para el ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se ha dictado, con fecha 26 de septiembre de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de la parte actora, contra el acuerdo expresado en el encabezamiento, anulando la base de la convocatoria 7.2 relativa a la fase de concurso de méritos y demás conexas con la misma, con conservación de los ejercicios de la fase de oposición efectuados, por no ser ajustadas a Derecho dichas bases, desestimando todas las demás pretensiones del recurrente, todo ello sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la legislación vigente, ha dispuesto la publicación de dicho Fallo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de noviembre de 2007.

La Consejera,
Fdo.: ISABEL ALONSO SÁNCHEZ

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca una plaza de Grupo I de personal laboral para su provisión mediante contrato de interinidad, con la categoría profesional de Titulado Superior, Responsable Gabinete de Estudios y Evaluación.

Vacante un puesto de trabajo con la categoría profesional de Titulado Superior, Responsable Gabinete de Estudios y Evaluación, código en la vigente Relación de Puestos de Trabajo SK7401-L00130, con destino en el Gabinete de Estudios y Evaluación, dependiente del Vicerrectorado de Planificación Estratégica, se hace preciso convocar el correspondiente proceso selectivo a fin de cubrir la citada plaza vacante mediante contrato de interinidad (Art. 4 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratación) hasta que la misma pueda ser desempeñada por personal laboral fijo que supere las correspondientes pruebas selectivas, todo ello, de conformidad con el Art. 21 del vigente Convenio Colectivo

—en adelante C.C.— del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, de la Consejería de Economía y Empleo, «Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de enero de 2007).

En su virtud,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Art. 93.g) de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, dentro del marco de lo dispuesto en el Art. 2.2 e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante, L.O.U.), ha resuelto convocar, para su provisión por Personal Laboral Temporal mediante el sistema de selección de concurso-oposición, la plaza que se indica en el Anexo I de esta Convocatoria, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen:

—BASES DE LA CONVOCATORIA—

1.— Normas Generales.

1.1. Se convoca para su provisión una plaza de Personal Laboral, perteneciente al Grupo I, Categoría Profesional de Titulado Superior, Responsable Gabinete de Estudios y Evaluación, cuyas características se especifican en el Anexo I.

1.2. Las presentes pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor, el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de puestos de trabajo de los Funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3. La naturaleza del contrato que suscribirá el aspirante que resulte seleccionado será laboral de duración determinada, modalidad de interinidad, al amparo de lo previsto en el Art. 4 del citado Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre.

1.4. El aspirante que resulte seleccionado desarrollará las funciones que, con carácter general, corresponden al Grupo I y que figuran en el Anexo correspondiente del Convenio Colectivo en vigor.

1.5. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas y el horario de la plaza será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubique ésta, de conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo y en la Relación de Puestos de Trabajo.

1.6. El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados

cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Asimismo, quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Titulación: será necesario hallarse en posesión del Título Universitario de Segundo Ciclo (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto u oficialmente equivalente). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o en condiciones de obtenerla.
- d) Poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Si se trata de aspirantes con discapacidad, deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debidamente reconocida por el IMSERSO así como su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacer constar mediante instancia en el modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valladolid y podrán presentarse en el plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «B.O.C. y L.».

3.3. La presentación de estas solicitudes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por su Junta de Gobierno con fecha 14/03/2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo) podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (C/ Real de Burgos, s/n de Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad, n.º 3) y Soria (Campus de los Pajaritos). Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes.

3.4. En el modelo de instancia que figura como Anexo II se relacionarán los méritos que el aspirante somete a valoración en la fase de concurso. Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible, que los aspirantes aporten justificación documental de todos y cada uno de éstos, mediante la presentación de las correspondientes fotocopias.

- La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de

puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, estos méritos se justificarán mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Administración, organismo o entidad pública correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas.

Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

3.5. De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen los aspirantes se deducirá que los mismos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 2.1, considerando que sus solicitudes poseen la condición de declaración expresa responsable. En todo caso, los interesados se comprometen a aportar, cuando así sean requeridos, los documentos originales que amparan lo declarado.

3.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Mgfc., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, por consiguiente, el interesado podrá formular, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

4.- Procedimiento de Selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

4.1. Fase de Oposición:

Constará de un único ejercicio teórico-práctico que se realizará en dos partes:

La primera parte consistirá en el desarrollo de un máximo de dos temas elegidos por sorteo del temario establecido en el Anexo III de la presente Resolución. Al menos, uno de los temas sorteados deberá pertenecer al bloque de materias específicas.

La segunda parte, que se realizará a continuación, consistirá en la realización de un máximo de 3 supuestos prácticos que versarán sobre las funciones y cometidos propios de la categoría profesional convocada.

Valoración del ejercicio:

Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para superar el mencionado ejercicio y, por tanto, la fase de oposición, obtener un mínimo de 20 puntos.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación de nivel mínimo de calificación necesario para superar la prueba, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a la categoría profesional convocada.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuatro horas. Se valorarán los conocimientos expuestos, la capacidad de razonamiento, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la corrección en la exposición escrita.

4.2. Fase de Concurso.

Finalizada la Fase de Oposición tendrá lugar la Fase de Concurso. Tan solo participarán en ésta aquellos aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En el Concurso exclusivamente serán objeto de calificación los méritos que hayan sido declarados por los aspirantes en su solicitud de participación, y acreditados con la pertinente documentación, no admitiéndose en modo alguno la valoración de aquéllos que pudieran ser alegados por los interesados una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que alude la base 3.2. Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su

caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas. En ningún caso, los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar la Fase de Oposición.

Se valorarán los siguientes méritos:

1.º– Méritos académicos:

Titulaciones académicas relacionadas con la especialidad de la plaza objeto de Concurso-Oposición, hasta un máximo de 2 puntos.

2.º– Méritos profesionales:

Por cada año o fracción superior a 6 meses en tareas propias del puesto convocado o similares desempeñados en administraciones, organismos o entes públicos, 1 punto hasta un máximo de 7 puntos.

Formación: Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto objeto del Concurso-Oposición, 0,1 puntos, hasta un máximo de 1 punto. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan solo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas, los Sindicatos firmantes del Acuerdo Nacional de Formación Continua o los Colegios Profesionales.

5.– *Tribunal Calificador.*

5.1. Estará compuesto del siguiente modo:

Titulares

Presidente: D. José Luis Martínez Juan.
Sr. Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales: D. Cayo Sastre García.
Profesor Titular de Universidad. Dpto. Sociología y Trabajo Social.
D.ª Ana Isabel Rodríguez Escudero.
Directora de la Oficina de Planificación Estratégica.
D. Fco. Javier Medina Cuesta.
Comité de Empresa.
D. Jesús Gómez Pastor.
Comité de Empresa.

Secretaria: D.ª Paloma Modroño Vázquez.
Jefa de Servicio de Gestión de PAS.

Suplentes

Presidente: D. José Luis Peñín Vallinas.
Vicegerente de Asuntos Económicos.

Vocales: D. Juan Antonio Rodríguez Sanz.
Director del Área de Economía.
D.ª Ana María Gutiérrez Arranz.
Directora del Área de Imagen Corporativa.
D. Fco. José Carrascal Arranz.
Comité de Empresa.
D. Raúl Pérez Vicente.
Comité de Empresa.

Secretario: D. Javier Zaloña Saldaña.
Jefa de Sección de PAS.

5.2. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente. El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso relacionadas con la categoría profesional de la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerá, para las personas con minusvalías que así lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización que sean consideradas necesarias. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral o sanitaria.

5.5. Si en cualquier momento del presente proceso selectivo se suscitaran dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante con minusvalía para el desempeño de las actividades atribuidas al grupo, categoría y especialidad de la plaza a la que opta, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este caso, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad (Casa del Estudiante, C/ Real de Burgos, s/n, 47011, Valladolid. Tfno. 983 184708 - e-mail: seccion.plantillas.pas@uva.es). El Tribunal dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas, en relación con estas pruebas selectivas.

6.– *Calendario y desarrollo de los ejercicios.*

6.1. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra «u», y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con lo establecido en la Orden PAT/458/2007 de 13 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se hace público el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos autónomos dependientes de ésta («B.O.C. y L.» de 14 de marzo).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. El anuncio de celebración del ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid), de la Casa del Estudiante (C/ Real de Burgos, s/n de Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad, n.º 3) y Soria (Campus de los Pajaritos) y en la página Web de la Universidad: www.uva.es, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7.– *Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos temporales.*

7.1. Concluido el ejercicio de la Fase de Oposición, el Tribunal hará pública en su lugar celebración, en los indicados en la base 6.4 y en aquellos otros que se estime oportuno, la relación de aspirantes que han superado el ejercicio y, por ende, la fase de oposición. Los aspirantes que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

7.2. Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal hará pública en los lugares indicados en la base 6.4, la relación de puntuaciones obtenidas en esta Fase por los aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objetos de valoración.

7.3. Igualmente, el Tribunal hará pública, en los mismos lugares, la lista con el aspirante que haya superado el proceso selectivo con la puntuación total obtenida en el mismo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y con indicación de las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas la Fase de Oposición y la Fase de Concurso, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Oposición, en caso de persistir la igualdad, a aquel aspirante con mayor puntuación en la valo-

ración del mérito que aparezca enunciado en primer lugar, en la Fase de Concurso, y así sucesivamente con el resto de los méritos que figuran en la base 4.2. Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, por orden alfabético de apellidos, iniciándose por la letra que figure en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se hace público cada año el resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta.

En este sentido, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Sin perjuicio de lo anterior, en previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida el nombramiento o contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara el Tribunal, se podrá reflejar la posibilidad de incorporación del candidato siguiente más valorado.

7.4. Una vez publicada la relación del aspirante que haya obtenido plaza, el Presidente del Tribunal elevará al Sr. Rector Mgfc. la correspondiente propuesta de contratación como personal laboral temporal en la plaza ofertada a favor del aspirante propuesto.

7.5. El aspirante que resulte propuesto, dado el carácter urgente de la provisión de esta plaza, dispondrá de un plazo máximo de siete días naturales para la formalización del contrato. En este momento deberá presentar copias compulsadas, o simples acompañadas de los respectivos originales para su cotejo, de aquellos documentos que acrediten la posesión de los requisitos de participación establecidos en la base 2.1, a excepción del establecido en la letra e), que se acreditará mediante la cumplimentación de la correspondiente declaración expresa responsable que la Sección de Personal de Administración y Servicios pondrá a su disposición.

7.6. Si dentro del citado plazo, el aspirante no formalizase su contrato de trabajo se entenderá que efectúa la renuncia a la plaza obtenida. Igualmente, si del examen de la documentación presentada se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2.1, el mismo no podrá ser contratado, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Una vez formalizado el contrato de trabajo y efectuada en la fecha citada en la base 7.5, la incorporación al puesto de trabajo obtenido, tendrá lugar el inicio de la percepción económica.

7.8. De conformidad con el Art. 14 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, en relación con el Art. 17 del vigente Convenio Colectivo se establecerá un período de prueba para la plaza convocada de cuatro meses.

8.- Norma Final.

8.1. Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

8.2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el Art. 2.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

8.3. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 5 de diciembre de 2007.

El Rector,

Fdo.: EVARISTO J. ABRIL DOMINGO

ANEXO I

| CODIGO | GR. | CATEGORIA | DESTINO | COMPL. | OBS. |
|------------------|-----|--|---|--------|------|
| SK7401 LOO130 | I | TITULADO SUPERIOR (RESPONSABLE GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN) | GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN. VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | DIR-JP | -.- |



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

ANEXO II**— SOLICITUD DE ADMISION A PROCESO SELECTIVO —**

(PROVISION DE PLAZAS POR PERSONAL LABORAL TEMPORAL)

CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año) :

| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|

I.- DATOS PERSONALES:

| | | | | | | | |
|---|--|--------------------|--|--------------------------|--|----------------------|--|
| APELLIDOS: | | NOMBRE: | | NIF: | | FECHA DE NACIMIENTO: | |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | PAIS: | NACIO- NALIDAD: | | LOCALIDAD DE RESIDENCIA: | | | |
| DOMICILIO: | | PROVINCIA: | | CODIGO POSTAL: | | | |
| INDICAR CON UNA CRUZ SI ES MINUSVÁLIDO: | ADAPTACIÓN QUE SE SOLICITA Y MOTIVO DE LA MISMA: | | | | | | |
| TELEFONO: | | | | | | | |
| • EN CASO DE SU INCLUSIÓN EN UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, INDICAR LOS CAMPUS CORRESPONDIENTES A LAS POSIBLES OFERTAS DE TRABAJO, CON CARÁCTER TEMPORAL, QUE SE COMPROMETE ACEPTAR (INDICAR CON UNA CRUZ):- | | | | | | | VALLADOLID PALENCIA SEGOVIA SORIA |

II- TITULACIÓN ACADEMICA OFICIAL (EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA) :

| | |
|-------------|-----------------------|
| TITULACIÓN: | CENTRO DE EXPEDICIÓN: |
|-------------|-----------------------|

III.- PLAZA/S A LA/S QUE SOLICITA PARTICIPAR (SEGÚN ANEXO I DE LA CONVOCATORIA) :

| | |
|------------------|------------------------|
| CÓDIGO / PUESTO: | CATEGORÍA PROFESIONAL: |
|------------------|------------------------|

IV.- DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA SU VALORACIÓN EN FASE DE CONCURSO:

Si el espacio fuese insuficiente reseñar al dorso de esta hoja el resto de documentos que se presenta.

| DOC. N.º | DENOMINACION |
|----------|--------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar con los documentos originales todos los datos que figuran en esta solicitud.

(FIRMA)

....., a de de 2007

SR. RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

ANEXO III**TEMARIO****GRUPO I****Categoría: Titulado Superior****Especialidad: Responsable Gabinete de Estudios y Evaluación****Bloque 1: Materias Jurídico-Administrativas**

Tema 1.– La organización de la Unión Europea. Instituciones: El Concejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Justicia.

Tema 2.– La Ley Orgánica de Universidades. La Ley de Universidades de Castilla y León.

Tema 3.– Las Fuentes del Derecho. La Constitución como norma jurídica. La Ley: concepto y clases. Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Reglamentos.

Tema 4.– Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Bloque 2: Materias Específicas

Tema 5.– La Planificación Estratégica: antecedentes, tipos, definición de elementos y fases, instrumentos de Planificación y Control.

Tema 6.– El cuadro de Mando Integral: objetivos, descripción, el proceso de implementación y construcción.

Tema 7.– Modelos y sistemas de «Calidad Total». Enfoques diferentes de la Calidad Total para la gestión de las organizaciones.

Tema 8.– Condicionantes del cambio organizativo en los recursos humanos, papel de éstos como factor de cambio. Problemas y resistencias en la gestión del cambio. Las personas, objeto y agentes del cambio.

Tema 9.– La formación como herramienta estratégica para el desarrollo de las organizaciones. Significado de la formación en la gestión del cambio.

Tema 10.– Gestión de la Cultura e imagen corporativas. Gestión de los intangibles.

Tema 11.– Consultoría del Cambio. El modelo de desarrollo de organizaciones. Proceso de cambio, etapas, métodos y mecanismos de cambio. Fundamentos del modelo de desarrollo de las organizaciones.

Tema 12.– Sistemas y técnicas de participación orientadas a la gestión de la calidad: El Benchmarking. Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 13.– Métodos y útiles en la Calidad Total. Finalidad de los métodos y útiles de la Calidad Total. Descripción de las diferentes herramientas de calidad.

Tema 14.– La certificación de la calidad en las organizaciones de servicios: Las normas ISO.

Tema 15.– La certificación de calidad en las empresas de servicios (Normas ISO). Diferencias con el modelo EFQM (European Foundation for Quality Management). Ventajas e inconvenientes.

Tema 16.– Evaluación de la organización. Qué variables organizativas y organizacionales son objeto de evaluación. Métodos de evaluación.

Tema 17.– Técnicas de Investigación Social. Técnicas cualitativas y técnicas cuantitativas. La encuesta: el diseño del cuestionario.

Tema 18.– Bases de datos. Conceptos. Tipos. Sistemas de gestión de bases de datos. Seguridad e integridad de los datos. Las bases de datos relacionales. El lenguaje Sql.

Tema 19.– Diseño de la investigación sociológica. Estudio cualitativo de actitudes y conducta colectiva. Definición y proceso. Métodos de análisis.

Tema 20.– Técnicas estadísticas en calidad: gráficos y medidas descriptivas asociadas a una distribución de frecuencias, gráficos de control, software aplicado al análisis estadístico.

Tema 21.– La Gestión del Conocimiento en las Organizaciones y su aplicabilidad en la Universidad.

Tema 22.– La ANECA y la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León: Objetivos, funciones, estructuras y ámbitos de actuación.

Tema 23.– Antecedentes y evolución de la Calidad Total en los sistemas de enseñanza superior. La calidad en las universidades.

Tema 24.– La Garantía de Calidad en la Ley Orgánica de Universidades, en la Ley de Universidades de Castilla y León y en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Tema 25.– Directrices del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad en las Universidades (R.D. 1947/1995 de 1 de diciembre).

Tema 26.– El concepto de indicador. Indicadores de gestión en la Universidad: la selección de indicadores y la disponibilidad de la información. «La Universidad de Valladolid en cifras».

AYUNTAMIENTO DE SAN MUÑOZ (SALAMANCA)**CONVOCATORIA y bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario mediante sistema de concurso-oposición del Ayuntamiento de San Muñoz.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2007 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Alguacil-Operario de este Ayuntamiento mediante sistema de concurso-oposición.

Las bases reguladoras que regirán la convocatoria son las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA*Primera.– Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil Operario que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2007 y publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia» n.º 189 de fecha 26 de septiembre de 2007, y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 200 de fecha 15 de octubre de 2007, cuyas características son:

- Número de vacantes: 1; Denominación: Alguacil Operario; Nivel de Titulación: Estudios Primarios.

La plaza referida está adscrita a la Alcaldía y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Efectuar todos los avisos, citaciones, notificaciones y requerimientos que se le ordene por el Ayuntamiento.
- Fijación de bandos, edictos y anuncios en los tablones de edictos y en bares y tiendas de la localidad.
- Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales.
- Atención del servicio de calefacción de los edificios de titularidad y competencia del Ayuntamiento.
- Colaboración en la recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
- Colaboración en los festejos, reuniones y actos que sean competencia municipal.
- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales, haciendo fotocopias, mostrando padrones, planos catastrales, etc.
- Cloración, vigilancia y control y atención del abastecimiento de agua y reparación de pequeñas averías.
- Lectura de contadores del servicio de agua a domicilio.
- Recogida y entrega de la correspondencia.
- Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y otras dependencias de la titularidad municipal.
- Almacenamiento y control de útiles, herramientas, máquinas y utensilios adquiridos por el Ayuntamiento para sus diferentes servicios.